

Por todo lo anterior, con sujeción a las Bases Reguladoras de las Subvenciones que resulta ser la Ordenanza General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME 4224, de 09 de septiembre de 2005), incorporando así mismo las bases de aplicación específica, conforme a lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones, **VENGO EN ORDENAR:**

Aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer el empleo de mujeres desempleadas mediante la prestación de servicios de conciliación en la Ciudad de Melilla, como servicios de interés general y social, con las siguientes determinaciones:

CONVOCATORIA PUBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE EMPLEO DE MUJERES DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA

PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES.

1.El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, entidades de economía social, empresarios/as individuales, microempresas y pymes con hasta 50 trabajadores cualquiera que sea su forma jurídica y cuyo domicilio social o centro de trabajo esté ubicado en la Ciudad de Melilla, que tengan como finalidad u objeto la ejecución de proyectos y actividades en los ámbitos de educación formal y no formal, infancia e igualdad, o ámbitos distintos a éstos y quieran disponer de un servicio de conciliación para sus propios empleados.

2. Las subvenciones irán destinadas a desarrollar, en el ámbito de la Ciudad de Melilla, actuaciones dirigidas a prestar servicios de conciliación para atender a menores con edades desde los cuatro meses hasta los seis años conllevando la nueva contratación laboral por cuenta ajena de mujeres vecinas de Melilla en situación de desempleo según inscripción en la oficina de empleo de nuestra ciudad del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Cada solicitante sólo podrá presentar un proyecto relativo al servicio de conciliación que se pretenda subvencionar con la contratación de mujeres desempleadas.

4. Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

5. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

6. Los servicios de conciliación tendrán preferentemente horario de mañana, de 8.00 a 15.00 horas, sin perjuicio de que puedan tener también horario de tarde de 16.00 a 21.00 horas.

SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan, lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, del viernes 09 de septiembre de 2005), que actúa como las Bases de la presente Convocatoria.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y eficiencia en la asignación y en la utilización de los recursos públicos.

TERCERA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se destina crédito por importe total de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14/23102/48900 "Subvenciones fomento empleo mujer", de los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021. Habiéndose evacuado informe de existencia de crédito por la Intervención General de esta Ciudad Autónoma de fecha 04 de octubre de 2021, R.C. núm. 12021000062900.

Del crédito existente se destinará 500.000 € a subvencionar proyectos presentados por Entidades, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro y los otros 500.000 € restantes a los presentados por entidades de economía social, empresarios/as individuales, microempresas y pymes con hasta 50 trabajadores. Estableciéndose por tanto dos líneas de subvenciones:

Línea a) Entidades, Asociaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro.

Línea b) Entidades de economía social, empresarios/as individuales, microempresas y pymes con hasta 50 trabajadores.

El importe máximo inicial de crédito de cada línea de subvenciones podrá ser ampliado en función de las solicitudes y de las disponibilidad presupuestaria sobrante de la otra línea.